

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 149-10-2010-MPT

Talara, catorce de octubre del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2010, la donación de 3,000 galones de Diesel B-2 y 1,000 galones de Gasohol 84, cuyo valor estimado asciende a S/. 37,407.90, efectuada por la Empresa Petroperú S.A. y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta GOLT-DREH-145 -2010 d/f 29.09.2010, el Señor Gerardo León Castillo, Gerente de Operaciones Talara de la Empresa PETROPERU S.A. comunica a este Provincial que mediante Acuerdo de Directorio N° 090-2010-PP de fecha 15.09.2010, se aprobó la donación de 3, 000 galones de Diesel B-2 y 1, 000 galones de GASOHOL 84, cuyo valor estimado asciende a S/ 37, 407.90, los mismos que fueron solicitados por este Provincial para ser utilizados en las unidades vehiculares destinadas a atender requerimientos de proyección social en beneficio de la comunidad Talareña;
- Que, asimismo la mencionada Empresa indica que para que pueda ser retirado el combustible de las instalaciones de Planta de Ventas Talara, este Provincial debe presentar, entre otros documentos, el Acuerdo de Concejo aceptando la donación, describiendo el bien donado, el Valor y la utilización que se le dará;
- Que, con Informe N° 913-09-2010-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto y señala que resulta legalmente viable que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la donación de 3, 000 galones de Diesel B-2 y 1, 000 galones de GASOHOL 84 efectuada por PETROPERU S.A. a favor de este Provincial;
- Que, el Artículo 9 numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, corresponde al Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en ese sentido así lo precisa el Artículo 56° numeral 7 de la antes mencionada norma al señalar que, son bienes de las Municipalidades las donaciones que se instituyan en su favor, por lo que corresponderá al Pleno del Concejo Municipal aceptar la donación del combustible en mención;
- Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la acotada Ley preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, en atención a la problemática que presenta este Provincial, al recibir insuficientes recursos económicos por parte del Gobierno Central para cubrir el gasto corriente que origina el abastecimiento de las unidades vehiculares destinadas a realizar obras de proyección social a favor de la comuna talareña, resulta de vital importancia que el Pleno del Concejo Municipalidades en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, acepte la donación de combustible efectuada por la Empresa PETROPERU S.A.;
- Que, a efectos de emitir el dictamen, N° 30-10-2010-CFPP-MPT, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista el Informe Técnico de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el cual en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General es vinculantes por cuanto es emitido de acuerdo a su funciones;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el dictamen N° 30-10-2010-CFPP-MPT su fecha 06 de octubre del 2010, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR** la donación de 3, 000 galones de Diesel B-2 y 1, 000 galones de GASOHOL 84, por un valor estimado de S/. 37, 407.90, efectuada por PETROPERU S.A., a fin de ser utilizados en las unidades vehiculares destinadas a atender requerimientos de proyección social; de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el Artículo 9 numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al Superior despacho de Alcaldía, Oficina de Control Patrimonial, Unidad Logística, quienes deberán informar al Pleno del Concejo una vez efectuado el mencionado acto de liberalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaría General



Prof. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial